



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, don Isidoro Gallardo Esteban, con fecha 1 de diciembre de 2021 ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“DECRETO número 378/2021. Vista la procedencia de la determinación de los periodos de pago en voluntaria de los conceptos impositivos de cobro periódico que se gestionan mediante padrones-recibos para el año 2022.

Vistos los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en decretar:

1. Fijar los periodos de pago en voluntaria que a continuación se relacionan para los conceptos impositivos de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestionan por este Ayuntamiento mediante padrones-recibos:

Del 1 de marzo al 2 de mayo de 2022 (cargo de los domiciliados: 01-04-2022)

–Impuesto sobre gastos suntuarios.

–Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2022 (cargo de los domiciliados: 03/10/2022)

–Tasa por mantenimiento de cementerio.

–Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

–Tasa por instalación de máquinas expendedoras en la vía pública.

2. Publicar el presente decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre.- El Carpio de Tajo, a 1 de diciembre de 2021. Firmado, El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban, ante La Secretaría, Luisa María Mayo García”.

El Carpio de Tajo, 1 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban.

N.º1.-5926